



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día veintisiete de abril de dos mil dieciocho, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

26.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA A ASOCIACIONES DE PROTECCIÓN DE LA SALUD Y APOYO A PERSONAS ENFERMAS (I), 2018. Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana Salud y Consumo, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, los escritos presentados por las asociaciones abajo relacionadas en los que se aporta toda la documentación necesaria y solicitan la concesión de la subvención:

- | | |
|---|-----------|
| - Asociación de Pacientes Coronarios Nazarena (ASANCOR) | G41741315 |
| - Asociación Nazarena Por un Futuro en Igualdad (ANFI) | G91158428 |
| - Asociación Fibromialgia Nazarena (AFINA) | G91219675 |
| - Asociación de Personas con Enfermedad Mental, familiares (ASENFA) | G90145608 |

Según lo establecido en el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y los requisitos para ello. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).

Por tanto, y tras lo expuesto anteriormente se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO: Conceder las subvenciones a las asociaciones de Protección de la Salud y apoyo a Personas Enfermas abajo relacionadas y en las cantidades expresadas. Estas subvenciones están consignadas en los presupuestos del 2018 en la Partida Presupuestaria número 3110 48909.

- | | |
|---|-------------|
| - Asociación de Pacientes Coronarios Nazarena (ASANCOR) | 3.000 Euros |
| - Asociación Nazarena Por un Futuro en Igualdad (ANFI) | 2.500 Euros |
| - Asociación Fibromialgia Nazarena (AFINA) | 2.000 Euros |
| - Asociación de Personas con Enfermedad Mental, familiares (ASEMFA) | 1.500 Euros |

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

Código Seguro De Verificación:	t3dhe5NS5BrslxAIDrtcag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Agustín Morón Marchena	Firmado	10/05/2018 11:00:34
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t3dhe5NS5BrslxAIDrtcag==		



Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, y arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en Dos Hermanas.

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Juan Agustín Morón Marchena

Código Seguro De Verificación:	t3dhe5NS5BrslxAIDrtcag==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	10/05/2018 11:00:34	
Observaciones		Página	2/2	
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t3dhe5NS5BrslxAIDrtcag==			